

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2008/C 254/04)

Ayuda n°: XA 224/08

Estado miembro: Suecia

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Stöd till insatser på livsmedelsområdet

Base jurídica: 8, 9 och 12 §§ förordningen (2008:80) om stöd till insatser på livsmedelsområdet

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 10 480 000 SEK en 2008, 21 480 000 SEK en 2009 y 2010. Estos importes también incluyen ayudas concedidas en virtud del artículo 5 del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación

Intensidad máxima de la ayuda: 50 %

Fecha de aplicación: La ayuda sólo podrá concederse cuando la Comisión haya publicado este resumen en Internet

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2010

Objetivo de la ayuda: Se trata de mejorar la competitividad de los productores primarios de productos agrícolas en las actividades de transformación de productos animales o vegetales para su primera venta o en la actividad del productor primario con vistas a la primera venta a revendedores o empresas de transformación. Podrán acogerse a la ayuda las actividades de formación y los servicios de asesoramiento prestados por consultores externos, así como la participación en foros de intercambio de conocimientos, concursos y ferias. En lo que se refiere a la participación en ferias, la ayuda sólo podrá concederse por la primera participación en una feria y sólo podrá referirse para financiar gastos de alquiler, montaje y gestión de los pabellones. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d)

Sector o sectores afectados: Productores primarios de productos agrícolas dedicados a las actividades de transformación de productos animales o vegetales para su primera venta o la primera venta a revendedores o empresas de transformación

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Statens jordbruksverk
S-551 82 Jönköping

Dirección web:

<http://www.riksdagen.se/webbnav/index.aspx?nid=3911&bet=2008:80>

Información adicional: —

Ayuda n°: XA 227/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual: Asociación de Criadores de cordero del Maestrat

Base jurídica: Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en una línea nominativa descrita en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto: 15 000 EUR durante 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda: Plan estratégico y de viabilidad para el sector de cordero del Maestrat, en especial para la instauración de una marca de calidad [artículo 14 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

Sectores beneficiados: Sector del cordero del Maestrat, titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en la comarca «El Maestrat»

Organismo que conceda la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, nº 2
E-46010 Valencia

Información adicional: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/Accm.pdf

Valencia, 2 de junio de 2008.

La directora general de Producción Agraria

Ayuda nº: XA 228/08

Estado miembro: Alemania

Región: Alemania

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual:

Ayuda individual

Effizienter Energieeinsatz im Gartenbau — Aufbau einer Informationsplattform zur Förderung des effizienten Energieeinsatzes im Gartenbau als Zusatzmodul des Gartenbau-Informationssystems hortigate zur Nutzung durch die Gartenbaubranche

Beneficiario

Zentralverband Gartenbau e.V. (ZVG)

Base jurídica: Die Beihilfe wird per Zuwendungsbescheid vom 27.5.2008 auf Grundlage der Bundeshaushaltsordnung gewährt

Gasto anual previsto en el marco de régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 2008: 50 000 EUR y 2009: 100 000 EUR

Ayuda máxima: 100 %

Fecha de ejecución: 1 de julio de 2008

Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2009

Objetivo de la ayuda:

Objetivo del proyecto

El objetivo del proyecto es acelerar el intercambio de información sobre el uso eficiente de la energía en la horticultura y divulgar ejemplos de buenas prácticas sostenibles. Con esta plataforma se pretende desarrollar también una herramienta para fomentar la transferencia de conocimientos a escala nacional.

La creación de la plataforma servirá, entre otras cosas, para poner a disposición de los horticultores, de manera más rápida y estructurada, los resultados de proyectos que han sido o serán financiados mediante fondos específicos del Estado, depositados en el *Landwirtschaftliche Rentenbank* (introducción en el mercado y experimentación, desarrollo precompetitivo), o en el marco

del programa de fomento de la inversión en el sector de la eficiencia energética.

La plataforma se transformará asimismo en una verdadera red de empresas modélicas del sector hortícola.

El proyecto consta de siete objetivos, tanto científicos como técnicos:

- creación de un fondo de conocimientos especializados en forma de base de datos y transferencia de conocimientos a las explotaciones hortícolas a través de Internet y de los medios de comunicación impresos,
- conexión en red del asesoramiento y los trabajos de investigación,
- intercambios internacionales con países asociados,
- celebración de una conferencia anual de expertos,
- organización de visitas de estudio de proyectos emblemáticos y proyectos piloto,
- ayuda para la ejecución de programas de financiación,
- elaboración y distribución de material informativo para profesionales, centros de formación profesional y técnica, y universidades.

La plataforma será de libre acceso; para poder utilizarla, los interesados no estarán obligados a afiliarse a ninguna asociación.

La medida se basa en el artículo 15 (Asistencia técnica al sector agrario) del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sectores económicos afectados: Horticultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung (BLE),
Projektträger Agrarforschung
Deichmanns Aue 29
D-53179 Bonn

Dirección web:

http://www.ble.de/cdn_092/nn_467262/Shared_Docs/Downloads/04_Forschungsfoerderung/HortigateZusatzmodul,template_Id=raw,property=publicationFile.pdf/HortigateZusatzmodul.pdf

Información adicional: —

Ayuda nº: XA 229/08

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Območje občine Dol pri Ljubljani

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja na območju občine Dol pri Ljubljani

Base jurídica: Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Dol pri Ljubljani

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2008: 20 000 EUR

2009: 20 000 EUR

2010: 25 000 EUR

2011: 25 000 EUR

2012: 25 000 EUR

2013 25 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:**1. Inversiones en explotaciones agrarias para producción primaria:**

- hasta el 40 % de los costes subvencionables.

La ayuda se destina a inversiones para la modernización de las explotaciones agrarias y la mejora de pastos para la producción primaria.

2. Ayudas para promover la producción de productos agrícolas de calidad:

- la ayuda cubrirá hasta el 100 % de los costes subvencionables y adoptará la forma de servicios subvencionados. La ayuda no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores.

3. Prestación de asistencia técnica:

- hasta el 40 % de los costes subvencionables para la formación de agricultores y de trabajadores en empresas agrícolas, costes resultantes de la organización y participación en foros, concursos, exhibiciones y ferias, elaboración de publicaciones, catálogos y sitios web. La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores

Fecha de aplicación: Junio de 2008 (la ayuda no se concederá hasta que se haya publicado el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual: Hasta el 31.12.2013

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME

Referencia a artículos del Reglamento (CE) n° 1857/2006 y costes subvencionables:

El capítulo II del proyecto «de normas relativas a la concesión de ayudas para preservar y desarrollar la agricultura y las zonas rurales en el municipio de Dol pri Ljubljani» incluye medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los siguientes artículos del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias,
- artículo 14: Ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad,
- artículo 15: Asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Občina Dol pri Ljubljani
Dol pri Ljubljani 1
SLO-1262 Dol pri Ljubljani

Dirección web:

<http://objave.uradni-list.si/1/content?id=86617>

y

http://www.dol.si/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=438&Itemid=86

Información adicional:

Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1857/2006 sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento previo a la concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda)

Alcalde de Dol pri Ljubljani
Primož ZUPANČIČ

Ayuda n°: XA 230/08

Estado miembro: España

Región: Andalucía

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas para el apoyo a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Base jurídica: Orden, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2008

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 1 500 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

Creación y mantenimiento de libros genealógicos; Difusión de la mejora genética: 100 %.

Control y rendimientos y pruebas para determinar la calidad genética del ganado: 70 %.

Inversiones en centros de testaje, centros de reproducción y otras instalaciones: 40 %

Fecha de aplicación: Conforme al artículo 18, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 1857/2006, la entrada en vigor será posterior a la fecha en que la Comisión Europea publique el presente resumen en su página web. Tras esto la Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2008 hasta 2013

Objetivo de la ayuda:

Fomentar la participación de las asociaciones de criadores, en los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía.

Esta Orden se acoge a los artículos 15 y 16 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

Artículo 16, apartado 1, letra a): creación y mantenimiento de libros genealógicos. Intensidad de hasta el 100 %.

Artículo 16, apartado 1, letra b): control y rendimientos y pruebas para determinar la calidad genética del ganado. Intensidad de hasta el 70 %.

Artículo 16, apartado 1, letra b): implantación en las explotaciones de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales. Intensidad de hasta el 40 %.

Artículo 15, apartado 2, letra d): organización y/o asistencia de certámenes ganaderos en los que se subvencione: derechos de participación, gastos de viaje, coste de las publicaciones, alquiler de los locales de exposición, y premios simbólicos concedidos en los concursos. Intensidad de hasta el 100 %.

Artículo 15, apartado 2, letra f): publicación de catálogos de reproductores valorados genéticamente y otras publicaciones

relacionadas con el programa de selección y/o con el programa de conservación. Intensidad de hasta el 100 %

Sector o sectores beneficiarios: Asociaciones de Criadores de razas puras reconocidas oficialmente que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía
C/ Tabladilla s/n
E-41013 Sevilla

Dirección web: <http://www.cap.junta-andalucia.es>

Dirección web del texto completo del proyecto de Orden:

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/www/portal/com/bin/portal/DGPAgraria/proyecto_orden_subvenciones_mejora_conservacion_razas/orden_mejora_vers_14.pdf

Sevilla, 15 de mayo de 2008.

El Secretario General de Acción Exterior

Enrique Ojeda VILA

P.A: Javier Visus ARBESÚ
